

CONVOCATORIA PREMIOS CIUTAT DE CASTELLÓ 2025

→ **31.º PREMIO CIUTAT DE CASTELLÓ DE TEATRO**

1. Podrá concurrir a esta convocatoria cualquier obra teatral, escrita en valenciano o castellano, cuyo/a autor/a sea mayor de edad, tenga nacionalidad española o permiso de residencia en territorio español y no incurra en alguna de las causas de prohibición para obtener la condición de persona beneficiaria que establece el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las obras se deberán presentar en formato de página DIN A4; deberán estar escritas preferiblemente en letra Arial de 11 puntos, con un interlineado sencillo; deberán tener una extensión mínima de 40 páginas y máxima de 60 páginas, sin contar, en cualquier caso, la página del título y las páginas del elenco de personajes, y no podrán incluir la firma del autor/a.

2. Las obras presentadas deberán ser de autoría propia, originales e inéditas. No podrán presentarse trabajos premiados con anterioridad en otros certámenes, ni obras publicadas en otro soporte físico y/o digital, ni sujetas a algún compromiso de edición. Además, no podrán participar aquellas personas cuyas obras hayan sido premiadas en las dos últimas ediciones de los Premios Ciutat de Castelló.

No podrán presentarse obras generadas o corregidas, total o parcialmente, por inteligencia artificial.

Las personas participantes deberán manifestar y garantizar que son las únicas titulares de todos los derechos de autor sobre las obras que presentan al concurso y se responsabilizarán totalmente de que no existan derechos de terceros en las obras presentadas, así como de cualquier reclamación de terceros por derechos de autoría.

3. Presentación de originales:

Presentación telemática:

A través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Castellón de la Plana (<https://sede.castello.es/info.0>); *catálogo de trámites; subvenciones; Convocatoria de Premios Ciutat de Castelló; tramitación electrónica.*

En el apartado de información adicional de la instancia deberán figurar el título o lema de la obra y la participación en el 31.º Premio Ciutat de Castelló de Teatro.

Se deberán adjuntar dos archivos en formato PDF:

- El primer archivo deberá contener la obra que se presenta a concurso. Este archivo deberá tener un nombre coincidente con el título o lema de la obra que figura en la información adicional de la instancia. Dentro de este archivo no podrá aparecer el nombre de las personas autoras ni ninguna referencia a las mismas, ya sea mediante el uso de lemas, pseudónimos o cualquier otro medio que permita relacionar la obra con el autor/a. El archivo no podrá superar en ningún caso los 40 MB.
- El segundo archivo deberá contener la información siguiente: una imagen escaneada del DNI, NIE o pasaporte de las personas autoras en estado de vigencia, una dirección electrónica, un teléfono de contacto y una declaración responsable firmada, que incluirá:



- Manifestación expresa de carácter original e inédito en todo el mundo de la obra que se presenta, así como que su creación no es resultado de la utilización de sistemas, herramientas o técnicas derivadas o vinculadas con la inteligencia artificial, y que no es una copia ni una modificación, total o parcial, de ninguna otra obra propia o ajena.
- Manifestación expresa de la titularidad exclusiva sobre todos los derechos de la obra y que la misma se encuentra libre de cargas o limitaciones de sus derechos de explotación.
- Manifestación expresa que la obra no ha sido premiada con anterioridad en otros certámenes, ni ha sido presentada a ningún otro concurso que esté pendiente de resolución en el momento de la presentación de la obra a este premio.

Presentación física:

A través de la instancia normalizada, que se podrá descargar de la sede electrónica del Ayuntamiento de Castellón de la Plana (<https://sede.castello.es/info.0>); *catálogo de trámites; subvenciones; Convocatoria de Premios Ciutat de Castelló; descargar instancia.*

Se deberá hacer constar en la instancia que se presenta una obra para participar en el 31.º Premio Ciutat de Castelló de Teatro, así como su título o lema. La instancia deberá ir acompañada de dos sobres cerrados con la documentación siguiente:

- El primer sobre deberá contener la obra que se presenta a concurso. En el exterior del sobre deberá figurar un nombre coincidente con el título o lema de la obra que aparece en la información adicional de la instancia. Este sobre no podrá incluir el nombre de las personas autoras ni ninguna referencia a las mismas, ya sea mediante el uso de lemas, pseudónimos o cualquier otro medio que permita relacionar la obra con el autor/a.
- El segundo sobre deberá contener la siguiente información: una fotocopia del DNI, NIE o pasaporte de las personas autoras en estado de vigencia, una dirección electrónica, un teléfono de contacto y una declaración responsable firmada, que incluirá:
 - Manifestación expresa de carácter original e inédito en todo el mundo de la obra que se presenta, así como que su creación no es resultado de la utilización de sistemas, herramientas o técnicas derivadas o vinculadas con la inteligencia artificial, y que no es una copia ni una modificación, total o parcial, de ninguna otra obra propia o ajena.
 - Manifestación expresa de la titularidad exclusiva sobre todos los derechos de la obra y que la misma se encuentra libre de cargas o limitaciones de sus derechos de explotación.
 - Manifestación expresa que la obra no ha sido premiada con anterioridad en otros certámenes, ni ha sido presentada a ningún otro concurso que esté pendiente de resolución en el momento de la presentación de la obra a este premio.

Ambos sobres se tendrán que identificar con el mismo título o lema que conste en la instancia. No podrá figurar ninguna referencia a la autoría en el exterior de los sobres.

Lugar de presentación:

Las solicitudes se podrán presentar de forma presencial en los siguientes lugares:

- Junta de Distrito Centro, plaza Mayor, n.º 1
- Junta de Distrito Norte, plaza Primer Molí, s/n
- Junta de Distrito Sur, calle Ricardo Català Abad, esquina con calle Joaquín Marqués
- Junta de Distrito Este, avenida Hermanos Bou, n.º 27
- Junta de Distrito Oeste, plaza Miquel Soler Barberá, s/n



- Junta de Distrito Marítimo, paseo Buenavista, n.º 28 del Grau de Castellón de la Plana

También se podrá utilizar cualquiera de los medios de presentación y envíos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, indicando en cualquier caso “31.º Premio Ciutat de Castelló de Teatro”.

El **plazo de presentación** de originales empezará al día siguiente de la publicación del extracto de dicha convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia* (en adelante BOP) y finalizará una vez transcurridos los 30 días naturales a partir del día siguiente de la publicación mencionada. La convocatoria se publicará, además de en el BOP, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Castellón de la Plana (<http://sede.castello.es/info.0>).

4. Se establece un único premio con una dotación de **TRES MIL EUROS (3.000,00 €)**, condicionada a la existencia de crédito en el Presupuesto municipal de 2025 y sujeta a las retenciones fiscales correspondientes, así como la publicación de la obra. El premio cubrirá los derechos de autor de la primera edición.

Las personas autoras de la obra premiada serán convocadas con la debida antelación al acto público de proclamación de los Premios Ciutat de Castelló, que se celebrará durante el año 2025. A dicho acto deberán asistir obligatoriamente como condición para recibir el premio y su dotación.

El Ayuntamiento de Castellón de la Plana publicará la obra ganadora, que se presentará en un acto público a propuesta del Ayuntamiento, durante el año siguiente a la concesión de los premios. La asistencia a la presentación de la obra se considera una condición obligatoria.

Las personas autoras de la obra ganadora recibirán 25 ejemplares de la primera edición de la obra.

El Ayuntamiento de Castellón de la Plana se reserva el derecho a poder estrenar la obra premiada, con los intérpretes que considere pertinentes, en el plazo de un año a partir de la fecha del fallo del jurado. En el caso de que la obra premiada estuviera redactada en castellano, el Ayuntamiento de Castellón de la Plana se reserva el derecho a traducirla al valenciano (y viceversa) para representarla. Si una vez transcurrido este plazo se estrenara la obra premiada, deberá figurar en un lugar visible y destacado de la publicidad la circunstancia de ser Premio Ciutat de Castelló de Teatro 2025.

5. El Ayuntamiento de Castellón de la Plana nombrará un jurado, que estará formado por la concejala delegada de Educación y Cultura, como presidenta; un/a funcionario/a de la Sección de Ciudad Educadora de este Ayuntamiento, como secretario/a, y los/las siguientes vocales: un/a miembro del Consejo Municipal de Cultura y tres especialistas en la materia.

Se intentará que la composición del jurado sea paritaria, es decir, tanto el número de hombres como de mujeres no podrá ser inferior al 40 %.

El jurado, en su deliberación, tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- La calidad literaria del texto
- La originalidad de la propuesta dramática
- La viabilidad de la representación

Además de estos criterios que se ajustan a la naturaleza de la convocatoria, el jurado también prestará especial atención a los siguientes aspectos:

- La redacción cuidada de la obra en cuanto a la gramática y la ortografía utilizadas.
- El tratamiento de los contenidos, implícitos o explícitos, que promuevan la eliminación de desigualdades y eviten la discriminación por razones de género, nacimiento, raza, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.



La decisión del jurado será inapelable desde el punto de vista de su cometido técnico.

El premio no podrá adjudicarse de forma fragmentada y podrá quedar desierto, si el jurado considera insuficiente la calidad de los trabajos presentados.

6. Se aplica a este premio la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional 10.ª de dicho texto legal.
7. La participación en esta convocatoria implica el pleno conocimiento y la aceptación de todas sus bases.
8. En caso de reclamación o conflicto, serán competentes los tribunales con jurisdicción sobre la ciudad de Castellón de la Plana.

➔ **42.º PREMIO CIUTAT DE CASTELLÓ DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES**

1. Podrán concurrir a esta convocatoria los trabajos de humanidades y ciencias sociales, escritos en valenciano o castellano, en cualquier modalidad literaria, que versen sobre temas circunscritos al territorio valenciano, con referencias a Castellón de la Plana y a su entorno geográfico, cuyo/a autor/a sea mayor de edad, tenga nacionalidad española o permiso de residencia en territorio español y no incurra en alguna de las causas de prohibición para obtener la condición de persona beneficiaria que establece el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En el caso de que la obra proceda de una tesis doctoral o de un trabajo de investigación original, el contenido y el código lingüístico se deberán reestructurar y reelaborar para ajustarse al público objeto de un trabajo de divulgación.

Las obras se deberán presentar en formato de página DIN A4; deberán estar escritas preferiblemente en letra Arial de 11 puntos, con un interlineado sencillo, y deberán tener una extensión mínima de 150 páginas, sin contar portadas, índice, anexos y bibliografías.

2. Las obras presentadas deberán ser de autoría propia, originales e inéditas. No podrán presentarse trabajos premiados con anterioridad en otros certámenes, ni obras publicadas en otro soporte físico y/o digital, ni sujetas a algún compromiso de edición. Además, no podrán participar aquellas personas cuyas obras hayan sido premiadas en las dos últimas ediciones de los Premios Ciutat de Castelló.

No podrán presentarse obras generadas o corregidas, total o parcialmente, por inteligencia artificial.

Las personas participantes deberán manifestar y garantizar que son las únicas titulares de todos los derechos de autor sobre las obras que presentan al concurso y se responsabilizarán totalmente de que no existan derechos de terceros en las obras presentadas, así como de cualquier reclamación de terceros por derechos de autoría.

3. Presentación de originales:

Presentación telemática:

A través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Castellón de la Plana <https://sede.castello.es/info.0>; *catálogo de trámites; subvenciones; Convocatoria de Premios Ciutat de Castelló; tramitación electrónica.*

En el apartado de información adicional de la instancia deberán figurar el título o lema de la obra y la participación en el 42.º Premio Ciutat de Castelló de Humanidades y Ciencias Sociales.

Se deberán adjuntar dos archivos en formato PDF:

- El primer archivo deberá contener la obra que se presenta a concurso. Este archivo deberá tener un nombre coincidente con el título o lema de la obra que figura en la información adicional de la instancia. Dentro de este archivo no podrá aparecer el nombre de las personas



autoras ni ninguna referencia a las mismas, ya sea mediante el uso de lemas, pseudónimos o cualquier otro medio que permita relacionar la obra con el autor/a.

Excepcionalmente y únicamente en el caso de que el archivo presente problemas para adjuntarse al trámite por exceso de volumen (más de 40 MB), la persona interesada deberá ponerse en contacto con el personal del Negociado de Cultura del Ayuntamiento de Castellón de la Plana, a través de la dirección electrónica cultura@castello.es o del número de teléfono 964 239 101, para recibir instrucciones sobre cómo presentarlo.

- El segundo archivo deberá contener la información siguiente: una imagen escaneada del DNI, NIE o pasaporte de las personas autoras en estado de vigencia, una dirección electrónica, un teléfono de contacto y una declaración responsable firmada, que incluirá:
 - Manifestación expresa de carácter original e inédito en todo el mundo de la obra que se presenta, así como que su creación no es resultado de la utilización de sistemas, herramientas o técnicas derivadas o vinculadas con la inteligencia artificial, y que no es una copia ni una modificación, total o parcial, de ninguna otra obra propia o ajena.
 - Manifestación expresa de la titularidad exclusiva sobre todos los derechos de la obra y que la misma se encuentra libre de cargas o limitaciones de sus derechos de explotación.
 - Manifestación expresa que la obra no ha sido premiada con anterioridad en otros certámenes, ni ha sido presentada a ningún otro concurso que esté pendiente de resolución en el momento de la presentación de la obra a este premio.

Presentación física:

A través de la instancia normalizada, que se podrá descargar de la sede electrónica del Ayuntamiento de Castellón de la Plana <http://sede.castello.es/info.0>; *catálogo de trámites; subvenciones; Convocatoria de Premios Ciutat de Castelló; descargar instancia.*

Se deberá hacer constar en la instancia que se presenta una propuesta para participar en el 42.º Premio Ciutat de Castellón de Humanidades y Ciencias Sociales, así como su título o lema. La instancia deberá ir acompañada de dos sobres cerrados con la documentación siguiente:

- El primer sobre deberá contener la obra que se presenta a concurso. En el exterior del sobre deberá figurar un nombre coincidente con el título o lema de la obra que aparece en la información adicional de la instancia. Este sobre no podrá incluir el nombre de las personas autoras ni ninguna referencia a las mismas, ya sea mediante el uso de lemas, pseudónimos o cualquier otro medio que permita relacionar la obra con el autor/a.
- El segundo sobre deberá contener la información siguiente: una fotocopia del DNI, NIE o pasaporte de las personas autoras en estado de vigencia, una dirección electrónica, un teléfono de contacto y una declaración responsable firmada, que incluirá:
 - Manifestación expresa de carácter original e inédito en todo el mundo de la obra que se presenta, así como que su creación no es resultado de la utilización de sistemas, herramientas o técnicas derivadas o vinculadas con la inteligencia artificial, y que no es una copia ni una modificación, total o parcial, de ninguna otra obra propia o ajena.
 - Manifestación expresa de la titularidad exclusiva sobre todos los derechos de la obra y que la misma se encuentra libre de cargas o limitaciones de sus derechos de explotación.
 - Manifestación expresa que la obra no ha sido premiada con anterioridad en otros certámenes, ni ha sido presentada a ningún otro concurso que esté pendiente de resolución en el momento de la presentación de la obra a este premio.

Ambos sobres se tendrán que identificar con el mismo título o lema que conste en la instancia. No



podrá figurar ninguna referencia a la autoría en el exterior de los sobres.

Lugar de presentación:

Las solicitudes se podrán presentar de forma presencial en los siguientes lugares:

- Junta de Distrito Centro, plaza Mayor, n.º 1
- Junta de Distrito Norte, plaza Primer Molí, s/n
- Junta de Distrito Sur, calle Ricardo Català Abad, esquina con calle Joaquín Marqués
- Junta de Distrito Este, avenida Hermanos Bou, n.º 27
- Junta de Distrito Oeste, plaza Miquel Soler Barberá, s/n
- Junta de Distrito Marítimo, paseo Buenavista, n.º 28 del Grau de Castellón de la Plana

También se podrá utilizar cualquiera de los medios de presentación y envíos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, indicando en cualquier caso “42.º Premio Ciutat de Castelló de Humanidades y Ciencias Sociales”.

El **plazo de presentación** de originales empezará al día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia* (en adelante BOP) y finalizará una vez transcurridos los 30 días naturales a partir del día siguiente de la publicación mencionada. La convocatoria se publicará, además de en el BOP, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Castellón de la Plana: <http://sede.castello.es/info.0>.

4. Se establece un único premio con una dotación de **TRES MIL EUROS (3.000,00 €)**, condicionada a la existencia de crédito en el Presupuesto municipal de 2025 y sujeta a las retenciones fiscales correspondientes, así como la publicación de la obra. El premio cubrirá los derechos de autor de la primera edición.

Las personas autoras de la obra premiada serán convocadas con la debida antelación al acto público de proclamación de los Premios Ciutat de Castelló, que se celebrará durante el año 2025. A dicho acto deberán asistir obligatoriamente como condición para recibir el premio y su dotación.

El Ayuntamiento de Castellón de la Plana publicará la obra ganadora, que se presentará en un acto público a propuesta del Ayuntamiento, durante el año siguiente a la concesión de los premios. La asistencia a la presentación de la obra se considera una condición obligatoria.

Las personas autoras de la obra ganadora recibirán 25 ejemplares de la primera edición de la obra.

5. El Ayuntamiento de Castellón de la Plana nombrará un jurado, que estará formado por la concejala delegada de Educación y Cultura, como presidenta; un/a funcionario/a de la Sección de Ciudad Educadora de este Ayuntamiento, como secretario/a, y los/las siguientes vocales: un/a miembro del Consejo Municipal de Cultura y tres especialistas en la materia.

Se intentará que la composición del jurado sea paritaria, es decir, tanto el número de hombres como de mujeres no podrá ser inferior al 40 %.

En su deliberación, el jurado tendrá en cuenta aquellos contenidos fruto de la investigación y las conclusiones del trabajo que se ajusten a la naturaleza de la convocatoria.

Además de estos criterios, el jurado también prestará especial atención a los siguientes aspectos:

- La calidad de las imágenes y la fiabilidad de las fuentes que documenten y refuercen el trabajo.
- La redacción cuidada de la obra en cuanto a la gramática y la ortografía utilizadas.



- El tratamiento de los contenidos, implícitos o explícitos, que promuevan la eliminación de desigualdades y eviten la discriminación por razones de género, nacimiento, raza, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

La decisión del jurado será inapelable desde el punto de vista de su cometido técnico.

El premio no podrá adjudicarse de forma fragmentada y podrá quedar desierto, si el jurado considera insuficiente la calidad de los trabajos presentados.

6. Se aplica a este premio la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional 10.ª de dicho texto legal.
7. La participación en esta convocatoria implica el pleno conocimiento y la aceptación de todas sus bases.
8. En caso de reclamación o conflicto, serán competentes los tribunales con jurisdicción sobre la ciudad de Castellón de la Plana.

➔ **42.º PREMIO CIUTAT DE CASTELLÓ DE CIENCIAS NATURALES Y EXPERIMENTALES**

1. Podrán concurrir a esta convocatoria los trabajos de ciencias naturales y experimentales de Castellón de la Plana y su entorno geográfico, escritos en valenciano o castellano, cuyo/a autor/a sea mayor de edad, tenga nacionalidad española o permiso de residencia en territorio español y no incurra en alguna de las causas de prohibición para obtener la condición de persona beneficiaria que establece el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En el caso de que la obra proceda de una tesis doctoral o de un trabajo de investigación original, el contenido y el código lingüístico se deberán reestructurar y reelaborar para ajustarse al público objeto de un trabajo de divulgación.

Las obras se deberán presentar en formato de página DIN A4; deberán estar escritas preferiblemente en letra Arial de 11 puntos, con un interlineado sencillo, y deberán tener una extensión mínima de 150 páginas, sin contar portadas, índice, anexos y bibliografías.

2. Las obras presentadas deberán ser de autoría propia, originales e inéditas. No podrán presentarse trabajos premiados con anterioridad en otros certámenes, ni podrán participar aquellas personas cuyas obras hayan sido premiadas en las dos últimas ediciones de los Premios Ciutat de Castelló.

No podrán presentarse obras generadas o corregidas, total o parcialmente, por inteligencia artificial.

Las personas participantes deberán manifestar y garantizar que son las únicas titulares de todos los derechos de autor sobre las obras que presentan al concurso y se responsabilizarán totalmente de que no existan derechos de terceros en las obras presentadas, así como de cualquier reclamación de terceros por derechos de autoría.

3. Presentación de originales:

Presentación telemática:

A través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Castellón de la Plana: <https://sede.castello.es/info.0>; *catálogo de trámites; subvenciones; Convocatoria de Premios Ciutat de Castelló; tramitación electrónica.*

En el apartado de información adicional de la instancia deberán figurar el título o lema de la obra y la participación en el 42.º Premio Ciutat de Castelló de Ciencias Naturales y Experimentales.

Se deberán adjuntar dos archivos en formato PDF:

- El primer archivo deberá contener la obra que se presenta a concurso. Este archivo deberá tener un nombre coincidente con el título o lema de la obra que figura en la información adicional de la instancia. Dentro de este archivo no podrá aparecer el nombre de las personas



autoras ni ninguna referencia a las mismas, ya sea mediante el uso de lemas, pseudónimos o cualquier otro medio que permita relacionar la obra con el autor/a.

Excepcionalmente y únicamente en el caso de que el archivo presente problemas para adjuntarse al trámite por exceso de volumen (más de 40 MB), la persona interesada deberá ponerse en contacto con el personal del Negociado de Cultura del Ayuntamiento de Castellón de la Plana, a través de la dirección electrónica cultura@castello.es o del número de teléfono 964 239 101, para recibir instrucciones sobre cómo presentarlo.

- El segundo archivo deberá contener la información siguiente: una imagen escaneada del DNI, NIE o pasaporte de las personas autoras en estado de vigencia, una dirección electrónica, un teléfono de contacto y una declaración responsable firmada, que incluirá:
 - Manifestación expresa de carácter original e inédito en todo el mundo de la obra que se presenta, así como que su creación no es resultado de la utilización de sistemas, herramientas o técnicas derivadas o vinculadas con la inteligencia artificial, y que no es una copia ni una modificación, total o parcial, de ninguna otra obra propia o ajena.
 - Manifestación expresa de la titularidad exclusiva sobre todos los derechos de la obra y que la misma se encuentra libre de cargas o limitaciones de sus derechos de explotación.
 - Manifestación expresa que la obra no ha sido premiada con anterioridad en otros certámenes, ni ha sido presentada a ningún otro concurso que esté pendiente de resolución en el momento de la presentación de la obra a este premio.

Presentación física:

A través de la instancia normalizada, que se podrá descargar de la sede electrónica del Ayuntamiento de Castellón de la Plana <http://sede.castello.es/info.0>; *catálogo de trámites; subvenciones; Convocatoria de Premios Ciutat de Castelló; descargar instancia.*

Se deberá hacer constar en la instancia que se presenta una obra para participar en el 42.º Premio Ciutat de Castelló de Ciencias Naturales y Experimentales, así como su título o lema. La instancia deberá ir acompañada de dos sobres cerrados con la documentación siguiente:

- El primer sobre deberá contener la obra que se presenta a concurso. En el exterior del sobre deberá figurar un nombre coincidente con el título o lema de la obra que figure en la información adicional de la instancia. Este archivo no podrá incluir el nombre de las personas autoras ni ninguna referencia a las mismas, ya sea mediante el uso de lemas, pseudónimos o cualquier otro medio que permita relacionar la obra con el autor/a.
- El segundo sobre deberá contener la información siguiente: una fotocopia del DNI, NIE o pasaporte de las personas autoras en estado de vigencia, una dirección electrónica, un teléfono de contacto y una declaración responsable firmada, que incluirá:
 - Manifestación expresa de carácter original e inédito en todo el mundo de la obra que se presenta, así como que su creación no es resultado de la utilización de sistemas, herramientas o técnicas derivadas o vinculadas con la inteligencia artificial, y que no es una copia ni una modificación, total o parcial, de ninguna otra obra propia o ajena.
 - Manifestación expresa de la titularidad exclusiva sobre todos los derechos de la obra y que la misma se encuentra libre de cargas o limitaciones de sus derechos de explotación.
 - Manifestación expresa que la obra no ha sido premiada con anterioridad en otros certámenes, ni ha sido presentada a ningún otro concurso que esté pendiente de resolución en el momento de la presentación de la obra a este premio.

Ambos sobres se tendrán que identificar con el mismo título o lema que conste en la instancia. No podrá figurar ninguna referencia a la autoría en el exterior de los sobres.



Lugar de presentación:

Las solicitudes se podrán presentar de forma presencial en los siguientes lugares:

- Junta de Distrito Centro, plaza Mayor, n.º 1
- Junta de Distrito Norte, plaza Primer Molí, s/n
- Junta de Distrito Sur, calle Ricardo Català Abad, esquina con calle Joaquín Marqués
- Junta de Distrito Este, avenida Hermanos Bou, n.º 27
- Junta de Distrito Oeste, plaza Miquel Soler Barberá, s/n
- Junta de Distrito Marítimo, paseo Buenavista, n.º 28 del Grau de Castellón de la Plana

También se podrá utilizar cualquiera de los medios de presentación y envíos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, indicando en cualquier caso “42.º Premio Ciutat de Castelló de Ciencias Naturales y Experimentales”.

El **plazo de presentación** de originales empezará al día siguiente de la publicación del extracto de dicha convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia* (en adelante BOP) y finalizará una vez transcurridos los 30 días naturales a partir del día siguiente de la publicación mencionada. La convocatoria se publicará, además de en el BOP, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Castellón de la Plana (<http://sede.castello.es/info.0>).

4. Se establece un único premio con una dotación de **TRES MIL EUROS (3.000,00 €)**, condicionada a la existencia de crédito en el Presupuesto municipal de 2025 y sujeta a las retenciones fiscales correspondientes, así como la publicación de la obra. El premio cubrirá los derechos de autor de la primera edición.

Las personas autoras de la obra premiada serán convocadas con la debida antelación al acto público de proclamación de los Premios Ciutat de Castelló, que se celebrará durante el año 2025. A dicho acto deberán asistir obligatoriamente como condición para recibir el premio y su dotación.

El Ayuntamiento de Castellón de la Plana publicará la obra ganadora, que se presentará en un acto público a propuesta del Ayuntamiento, durante el año siguiente a la concesión de los premios. La asistencia a la presentación de la obra se considera una condición obligatoria.

Las personas autoras de la obra ganadora recibirán 25 ejemplares de la primera edición de la obra.

5. El Ayuntamiento de Castellón de la Plana nombrará un jurado, que estará formado por la concejala delegada de Educación y Cultura, como presidenta; un/a funcionario/a de la Sección de Ciudad Educadora de este Ayuntamiento, como secretario/a, y los/las siguientes vocales: un/a miembro del Consejo Municipal de Cultura y tres especialistas en la materia.

Se intentará que la composición del jurado sea paritaria, es decir, tanto el número de hombres como de mujeres no podrá ser inferior al 40 %.

En su deliberación, el jurado tendrá en cuenta aquellos contenidos fruto de la investigación y las conclusiones del trabajo que se ajusten a la naturaleza de la convocatoria.

Además de estos criterios, el jurado también prestará especial atención a los siguientes aspectos:

- La calidad de las imágenes y la fiabilidad de las fuentes que documenten y refuercen el trabajo.
- La redacción cuidada de la obra en cuanto a la gramática y la ortografía utilizadas.
- El tratamiento de los contenidos, implícitos o explícitos, que promuevan la eliminación de desigualdades y eviten la discriminación por razones de género, nacimiento, raza, religión, opinión



o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

La decisión del jurado será inapelable desde el punto de vista de su cometido técnico.

El premio no podrá adjudicarse de forma fragmentada y podrá quedar desierto, si el jurado considera insuficiente la calidad de los trabajos presentados.

6. Se aplica a este premio la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional 10.ª de dicho texto legal.
7. La participación en esta convocatoria implica el pleno conocimiento y la aceptación de todas sus bases.
8. En caso de reclamación o conflicto, serán competentes los tribunales con jurisdicción sobre la ciudad de Castellón de la Plana.

26.º PREMIO CIUTAT DE CASTELLÓ DE LITERATURA INFANTIL ILUSTRADA TOMBATOSSALS



1. Podrán concurrir a esta convocatoria obras ilustradas de técnica y tema libres, escritas en valenciano o castellano, y dirigidas a un público infantil de entre tres y seis años. Se considera obra ilustrada el conjunto de texto e ilustración en el que la ilustración tiene un peso específico y significativo igual o superior al del texto. Los trabajos podrán ser realizados por una o más personas. El lenguaje tendrá que ser adecuado a la edad a la que va dirigida la obra presentada.

El/la autor/a deberá ser mayor de edad, tener nacionalidad española o permiso de residencia en territorio español y no incurrir en alguna de las causas de prohibición para obtener la condición de persona beneficiaria que establece el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Las obras presentadas deberán ser de autoría propia, originales e inéditas. No podrán presentarse trabajos premiados con anterioridad en otros certámenes, ni podrán participar aquellas personas cuyas obras hayan sido premiadas en las dos últimas ediciones de los Premios Ciutat de Castelló.

No podrán presentarse obras generadas o corregidas, total o parcialmente, por inteligencia artificial.

Las personas participantes deberán manifestar y garantizar que son las únicas titulares de todos los derechos de autor sobre las obras que presentan al concurso y se responsabilizarán totalmente de que no existan derechos de terceros en las obras presentadas, así como de cualquier reclamación de terceros por derechos de autoría.

3. Presentación de originales:

Presentación telemática:

A través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Castellón de la Plana: <https://sede.castello.es/info.0>; *catálogo de trámites; subvenciones; Convocatoria de Premios Ciutat de Castelló; tramitación electrónica.*

En el apartado de información adicional de la instancia deberán figurar el título o lema de la obra y la participación en el 26.º Premio Ciutat de Castelló de Literatura Infantil Ilustrada *Tombatossals*.

Se deberán adjuntar dos archivos en formato PDF:

- El primer archivo deberá contener la obra que se presenta a concurso. Este archivo deberá tener un nombre coincidente con el título o lema de la obra que figura en la información adicional de la instancia. Dentro de este archivo no podrá aparecer el nombre de las personas autoras ni ninguna referencia a las mismas, ya sea mediante el uso de lemas, pseudónimos o cualquier otro medio que permita relacionar la obra con el autor/a.

Excepcionalmente y únicamente en el caso de que el archivo presente problemas para adjuntarse al trámite por exceso de volumen (más de 40 MB), la persona interesada deberá



ponerse en contacto con el personal del Negociado de Cultura del Ayuntamiento de Castellón de la Plana, a través de la dirección electrónica cultura@castello.es o del número de teléfono 964 239 101, para recibir instrucciones sobre cómo presentarlo.

- El segundo archivo deberá contener la información siguiente: una imagen escaneada del DNI, NIE o pasaporte de las personas autoras en estado de vigencia, una dirección electrónica, un teléfono de contacto y una declaración responsable firmada, que incluirá:
 - Manifestación expresa de carácter original e inédito en todo el mundo de la obra que se presenta, así como que su creación no es resultado de la utilización de sistemas, herramientas o técnicas derivadas o vinculadas con la inteligencia artificial, y que no es una copia ni una modificación, total o parcial, de ninguna otra obra propia o ajena.
 - Manifestación expresa de la titularidad exclusiva sobre todos los derechos de la obra y que la misma se encuentra libre de cargas o limitaciones de sus derechos de explotación.
 - Manifestación expresa que la obra no ha sido premiada con anterioridad en otros certámenes, ni ha sido presentada a ningún otro concurso que esté pendiente de resolución en el momento de la presentación de la obra a este premio.

Presentación física:

A través de la instancia normalizada, que se podrá descargar de la sede electrónica del Ayuntamiento de Castellón de la Plana <http://sede.castello.es/info.0>; *catálogo de trámites; subvenciones; Convocatoria de Premios Ciutat de Castelló; descargar instancia.*

Se deberá hacer constar en la instancia que se presenta una obra para participar en el 26.º Premio Ciutat de Castelló de Literatura Infantil Ilustrada *Tombatossals*, así como su título o lema. La instancia deberá ir acompañada de dos sobres cerrados con la documentación siguiente:

- El primer sobre deberá contener la obra que se presenta a concurso. En el exterior del sobre tendrá que figurar un nombre coincidente con el título o lema de la obra que aparece en la información adicional de la instancia. Este sobre no podrá incluir el nombre de las personas autoras ni ninguna referencia a las mismas, ya sea mediante el uso de lemas, pseudónimos o cualquier otro medio que permita relacionar la obra con el autor/a.
- El segundo sobre deberá contener la siguiente información: una fotocopia del DNI, NIE o pasaporte de las personas autoras en estado de vigencia, una dirección electrónica, un teléfono de contacto y una declaración responsable firmada, que incluirá:
 - Manifestación expresa de carácter original e inédito en todo el mundo de la obra que se presenta, así como que su creación no es resultado de la utilización de sistemas, herramientas o técnicas derivadas o vinculadas con la inteligencia artificial, y que no es una copia ni una modificación, total o parcial, de ninguna otra obra propia o ajena.
 - Manifestación expresa de la titularidad exclusiva sobre todos los derechos de la obra y que la misma se encuentra libre de cargas o limitaciones de sus derechos de explotación.
 - Manifestación expresa que la obra no ha sido premiada con anterioridad en otros certámenes, ni ha sido presentada a ningún otro concurso que esté pendiente de resolución en el momento de la presentación de la obra a este premio.

Ambos sobres se tendrán que identificar con el mismo título o lema que conste en la instancia. No podrá figurar ninguna referencia a la autoría en el exterior de los sobres.

Lugar de presentación:

Las solicitudes se podrán presentar de forma presencial en los siguientes lugares:

- Junta de Distrito Centro, plaza Mayor, n.º 1



- Junta de Distrito Norte, plaza Primer Molí, s/n
- Junta de Distrito Sur, calle Ricardo Català Abad, esquina con calle Joaquín Marqués
- Junta de Distrito Este, avenida Hermanos Bou, n.º 27
- Junta de Distrito Oeste, plaza Miquel Soler Barberá, s/n
- Junta de Distrito Marítimo, paseo Buenavista, n.º 28 del Grau de Castellón de la Plana

También se podrá utilizar cualquiera de los medios de presentación y envíos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, indicando en cualquier caso "26.º Premio Ciutat de Castelló de Literatura Infantil Ilustrada *Tombatossals*".

Formato de presentación de originales:

El formato de presentación será de 24 x 21 cm (ancho x alto) por página. El conjunto de la obra (texto e ilustración) tendrá una extensión mínima de 24 páginas (20 + 4) y máxima de 28 (24 + 4), incluidas las cubiertas. La composición de texto y la ilustración son libres, siempre que se cumplan los parámetros establecidos en las bases.

Se exigirá una maqueta digital en color en formato PDF, con el texto y el diseño perfectamente integrados, acabada y detallada, en la que se vea el acabado final de la obra.

El **plazo de presentación** de originales empezará al día siguiente de la publicación del extracto de dicha convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia* (en adelante BOP) y finalizará una vez transcurridos los 30 días naturales a partir del día siguiente de la publicación mencionada. La convocatoria se publicará, además de en el BOP, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Castellón de la Plana (<http://sede.castello.es/info.0>).

4. Se establece un único premio con una dotación de **CINCO MIL EUROS (5.000,00 €)**, condicionada a la existencia de crédito en el Presupuesto municipal de 2025 y sujeta a las retenciones fiscales correspondientes, así como la publicación de la obra. El premio cubrirá los derechos de autor de la primera edición.

Las personas autoras de la obra premiada serán convocadas con la debida antelación al acto público de proclamación de los Premios Ciutat de Castelló, que se celebrará durante el año 2025. A dicho acto deberán asistir obligatoriamente como condición para recibir el premio y su dotación.

El Ayuntamiento de Castellón de la Plana publicará la obra ganadora, que se presentará en un acto público a propuesta del Ayuntamiento, durante el año siguiente a la concesión de los premios. La asistencia a la presentación de la obra se considera una condición obligatoria.

Las personas autoras de la obra ganadora recibirán 25 ejemplares de la primera edición de la obra.

5. El Ayuntamiento de Castellón de la Plana nombrará un jurado, que estará formado por la concejala delegada de Educación y Cultura, como presidenta; un/a funcionario/a de la Sección de Ciudad Educadora de este Ayuntamiento, como secretario/a, y los/las siguientes vocales: un/a miembro del Consejo Municipal de Cultura y tres especialistas en la materia.

Se intentará que la composición del jurado sea paritaria, es decir, tanto el número de hombres como de mujeres no podrá ser inferior al 40 %.

En su deliberación, el jurado tendrá en cuenta los aspectos gráficos, artísticos y literarios que se ajusten a la naturaleza de la convocatoria.

Además de estos criterios, el jurado también prestará especial atención a los siguientes aspectos:

- La redacción cuidada de la obra en cuanto a la gramática y la ortografía utilizadas.



- El tratamiento de los contenidos, implícitos o explícitos, que promuevan la eliminación de desigualdades y eviten la discriminación por razones de género, nacimiento, raza, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

La decisión del jurado será inapelable desde el punto de vista de su cometido técnico.

El premio no podrá adjudicarse de forma fragmentada y podrá quedar desierto, si el jurado considera insuficiente la calidad de los trabajos presentados.

6. Las personas autoras de la obra ganadora se comprometerán a entregar, en un plazo no superior a seis meses a partir de la concesión del premio, el libro acabado en formato digital listo para su impresión. Desde el Negociado de Cultura del Ayuntamiento de Castellón de la Plana se prestarán el apoyo y la asesoría necesarios para la realización de las artes finales.
7. Se aplica a este premio la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional 10.ª de dicho texto legal.
8. La participación en esta convocatoria implica el pleno conocimiento y la aceptación de todas sus bases.
9. En caso de reclamación o conflicto, serán competentes los tribunales con jurisdicción sobre la ciudad de Castellón de la Plana.

→ **9.º PREMIO CIUTAT DE CASTELLÓ VICENT PAU SERRA I FORTUÑO DE INVESTIGACIÓN ETNOLÓGICA EN CASTELLÓN**

1. Podrán concurrir a esta convocatoria trabajos de investigación, escritos en valenciano o castellano, cuya temática y contenido estén necesariamente relacionados con la investigación etnológica y la cultura popular en Castellón de la Plana y su entorno geográfico, siempre que demuestren una incidencia correlacional o complementaria con la ciudad. Únicamente se podrá presentar un trabajo por persona o por equipo de investigación.

El/la autor/a deberá ser mayor de edad, tener nacionalidad española o permiso de residencia en territorio español y no incurrir en alguna de las causas de prohibición para obtener la condición de persona beneficiaria que establece el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las obras se deberán presentar en formato de página DIN A4; deberán estar escritas preferiblemente en letra Arial de 11 puntos, con un interlineado sencillo, y tendrán una extensión mínima de 100 páginas, sin contar portadas, índice, anexos y bibliografía. Los gráficos, ilustraciones, cuadros, índices, apéndices, anexos y otros elementos secundarios no podrán superar el 20 % del volumen total del trabajo presentado.

2. Las obras presentadas deberán ser de autoría propia, originales e inéditas. No podrán presentarse trabajos premiados con anterioridad en otros certámenes, ni podrán participar aquellas personas cuyas obras hayan sido premiadas en las dos últimas ediciones de los Premios Ciutat de Castelló.

No podrán presentarse obras generadas o corregidas, total o parcialmente, por inteligencia artificial.

Las personas participantes deberán manifestar y garantizar que son las únicas titulares de todos los derechos de autor sobre las obras que presentan al concurso y se responsabilizarán totalmente de que no existan derechos de terceros en las obras presentadas, así como de cualquier reclamación de terceros por derechos de autoría.

3. Presentación de originales:

Presentación telemática:



A través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Castelló de la Plana <https://sede.castello.es/info.0>; *catálogo de trámites, subvenciones, Convocatoria Premios Ciutat de Castelló*; *tramitación electrónica*.

En el apartado de información adicional de la instancia deberán figurar el título o lema de la obra y la participación en el 9.º Premio Ciutat de Castelló *Vicent Pau Serra i Fortuño* de Investigación Etnológica en Castellón.

Se deberán adjuntar dos archivos en formato PDF:

- El primer archivo deberá contener la obra que se presenta a concurso. Este archivo deberá tener un nombre coincidente con el título o lema de la obra que figura en la información adicional de la instancia. Dentro de este archivo no podrá aparecer el nombre de las personas autoras ni ninguna referencia a las mismas, ya sea mediante el uso de lemas, pseudónimos o cualquier otro medio que permita relacionar la obra con el autor/a.

Excepcionalmente y únicamente en el caso de que el archivo presente problemas para adjuntarse al trámite por exceso de volumen (más de 40 MB), la persona interesada deberá ponerse en contacto con el personal del Negociado de Cultura del Ayuntamiento de Castellón de la Plana, a través de la dirección electrónica cultura@castello.es o del número de teléfono 964 239 101, para recibir instrucciones sobre cómo presentarlo.

- El segundo archivo deberá contener la siguiente información: una fotocopia del DNI, NIE o pasaporte de las personas autoras en estado de vigencia, una dirección electrónica, un teléfono de contacto y una declaración responsable firmada, que incluirá:
 - Manifestación expresa de carácter original e inédito en todo el mundo de la obra que se presenta, así como que su creación no es resultado de la utilización de sistemas, herramientas o técnicas derivadas o vinculadas con la inteligencia artificial, y que no es una copia ni una modificación, total o parcial, de ninguna otra obra propia o ajena.
 - Manifestación expresa de la titularidad exclusiva sobre todos los derechos de la obra y que la misma se encuentra libre de cargas o limitaciones de sus derechos de explotación.
 - Manifestación expresa que la obra no ha sido premiada con anterioridad en otros certámenes, ni ha sido presentada a ningún otro concurso que esté pendiente de resolución en el momento de la presentación de la obra a este premio.

Presentación física:

A través de la instancia normalizada, que se podrá descargar de la sede electrónica del Ayuntamiento de Castelló de la Plana <https://sede.castello.es/info.0>; *catálogo de trámites, subvenciones, Convocatoria Premios Ciutat de Castelló*; *descargar instancia*.

Se deberá hacer constar en la instancia que se presenta una obra para participar en el 9.º Premio Ciutat de Castelló *Vicent Pau Serra i Fortuño* de Investigación Etnológica en Castellón, así como su título o lema. La instancia deberá ir acompañada de dos sobres cerrados con la documentación siguiente:

- El primer sobre deberá contener la obra que se presenta a concurso. En el exterior del sobre deberá figurar un nombre coincidente con el título o lema de la obra que aparece en la información adicional de la instancia. Este sobre no podrá incluir el nombre de las personas autoras ni ninguna referencia a las mismas, ya sea mediante el uso de lemas, pseudónimos o cualquier otro medio que permita relacionar la obra con el autor/a.
- El segundo sobre deberá contener la siguiente información: una fotocopia del DNI, NIE o pasaporte de las personas autoras en estado de vigencia, una dirección electrónica, un teléfono de contacto y una declaración responsable firmada, que incluirá:



- Manifestación expresa de carácter original e inédito en todo el mundo de la obra que se presenta, así como que su creación no es resultado de la utilización de sistemas, herramientas o técnicas derivadas o vinculadas con la inteligencia artificial, y que no es una copia ni una modificación, total o parcial, de ninguna otra obra propia o ajena.
- Manifestación expresa de la titularidad exclusiva sobre todos los derechos de la obra y que la misma se encuentra libre de cargas o limitaciones de sus derechos de explotación.
- Manifestación expresa que la obra no ha sido premiada con anterioridad en otros certámenes, ni ha sido presentada a ningún otro concurso que esté pendiente de resolución en el momento de la presentación de la obra a este premio.

Ambos sobres se tendrán que identificar con el mismo título o lema que conste en la instancia. No podrá figurar ninguna referencia a la autoría en el exterior de los sobres.

Lugar de presentación:

Las solicitudes se podrán presentar de forma presencial en los siguientes lugares:

- Junta de Distrito Centro, plaza Mayor, n.º 1
- Junta de Distrito Norte, plaza Primer Molí, s/n
- Junta de Distrito Sur, calle Ricardo Català Abad, esquina con calle Joaquín Marqués
- Junta de Distrito Este, avenida Hermanos Bou, n.º 27
- Junta de Distrito Oeste, plaza Miquel Soler Barberá, s/n
- Junta de Distrito Marítimo, paseo Buenavista, n.º 28 del Grau de Castellón de la Plana

También se podrá utilizar cualquiera de los medios de presentación y envíos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, indicando en cualquier caso “8.º Premio Ciutat de Castelló *Vicent Pau Serra i Fortuño* de Investigación Etnológica en Castellón”.

El **plazo de presentación** de originales empezará al día siguiente de la publicación del extracto de dicha convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia* (en adelante BOP) y finalizará una vez transcurridos los 30 días naturales a partir del día siguiente de la publicación mencionada. La convocatoria se publicará, además de en el BOP, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Castellón de la Plana (<http://sede.castello.es/info.0>).

4. Se establece un único premio con una dotación de **MIL QUINIENTOS EUROS (1.500,00 €)**, condicionada a la existencia de crédito en el Presupuesto municipal de 2025 y sujeta a las retenciones fiscales correspondientes, así como la publicación de la obra. El premio cubrirá los derechos de autor de la primera edición.

Las personas autoras de la obra premiada serán convocadas con la debida antelación al acto público de proclamación de los Premios Ciutat de Castelló, que se celebrará durante el año 2025. A dicho acto deberán asistir obligatoriamente como condición para recibir el premio y su dotación.

El Ayuntamiento de Castellón de la Plana publicará la obra ganadora, que se presentará en un acto público a propuesta del Ayuntamiento, durante el año siguiente a la concesión de los premios. La asistencia a la presentación de la obra se considera una condición obligatoria.

Las personas autoras de la obra ganadora recibirán 25 ejemplares de la primera edición de la obra.

5. El Ayuntamiento de Castellón de la Plana nombrará un jurado, que estará formado por la concejala delegada de Educación y Cultura, como presidenta; un/a funcionario/a de la Sección de Ciudad Educadora de este Ayuntamiento, como secretario/a, y los/las siguientes vocales: un/a miembro del Consejo Municipal de Cultura y tres especialistas en la materia.



Se intentará que la composición del jurado sea paritaria, es decir, tanto el número de hombres como de mujeres no podrá ser inferior al 40 %.

En su deliberación, el jurado tendrá en cuenta los contenidos fruto de la investigación y de las conclusiones del trabajo que se ajusten a la naturaleza de la convocatoria.

Además de estos criterios, el jurado también prestará especial atención a los siguientes aspectos:

- La calidad de las imágenes y la fiabilidad de las fuentes que documenten y refuercen el trabajo.
- La redacción cuidada de la obra en cuanto a la gramática y ortografía utilizadas.
- El tratamiento de los contenidos, implícitos o explícitos, que promuevan la eliminación de desigualdades y eviten la discriminación por razones de género, nacimiento, raza, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

La decisión del jurado será inapelable desde el punto de vista de su cometido técnico.

El premio no podrá adjudicarse de forma fragmentada y podrá quedar desierto, si el jurado considera insuficiente la calidad de los trabajos presentados.

6. Se aplica a este premio la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional 10.ª de dicho texto legal.
7. La participación en esta convocatoria implica el pleno conocimiento y la aceptación de todas sus bases.
8. En caso de reclamación o conflicto, serán competentes los tribunales con jurisdicción sobre la ciudad de Castellón de la Plana.

➔ **2.º PREMIO CIUTAT DE CASTELLÓ DE NARRATIVA**

1. Podrán concurrir a esta convocatoria novelas y cuentos, escritos en valenciano o castellano, cuyo autor/a sea mayor de edad, tenga nacionalidad española o permiso de residencia en territorio español y no incurra en alguna de las causas de prohibición para obtener la condición de persona beneficiaria que establece el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las obras se deberán presentar en formato de página DIN A4; deberán estar escritas preferiblemente en letra Arial de 11 puntos, con un interlineado sencillo, y deberán tener una extensión mínima de 150 páginas y máxima de 250 páginas.

2. Las obras presentadas deberán ser de autoría propia, originales e inéditas. No podrán presentarse trabajos premiados con anterioridad en otros certámenes, ni podrán participar aquellas personas cuyas obras hayan sido premiadas en las dos últimas ediciones de los Premios Ciutat de Castelló.

No podrán presentarse obras generadas o corregidas, total o parcialmente, por inteligencia artificial.

Las personas participantes deberán manifestar y garantizar que son las únicas titulares de todos los derechos de autor sobre las obras que presentan al concurso y se responsabilizarán totalmente de que no existan derechos de terceros en las obras presentadas, así como de cualquier reclamación de terceros por derechos de autoría.

3. Presentación de originales:

Presentación telemática:

A través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Castellón de la Plana: <https://sede.castello.es/info.0>; *catálogo de trámites, subvenciones, Convocatoria Premios Ciutat de Castelló; tramitación electrónica.*



En el apartado de información adicional de la instancia deberán figurar el título o lema de la obra y la participación en el 2.º Premio Ciutat de Castelló de Narrativa.

Se deberán adjuntar dos archivos en PDF:

- El primer archivo deberá contener la obra que se presenta a concurso. Este archivo deberá tener un nombre coincidente con el título o lema de la obra que figura en la información adicional de la instancia. Dentro de este archivo no podrá aparecer el nombre de las personas autoras ni ninguna referencia a las mismas, ya sea mediante el uso de lemas, pseudónimos o cualquier otro medio que permita relacionar la obra con el autor/a.

Excepcionalmente y únicamente en el caso de que el archivo presente problemas para adjuntarse al trámite por exceso de volumen (más de 40 MB), la persona interesada deberá ponerse en contacto con el personal del Negociado de Cultura del Ayuntamiento de Castellón de la Plana, a través de la dirección electrónica cultura@castello.es o del número de teléfono 964 239 101, para recibir instrucciones sobre cómo presentarlo.

- El segundo archivo deberá contener la siguiente información: una fotocopia del DNI, NIE o pasaporte de las personas autoras en estado de vigencia, una dirección electrónica, un teléfono de contacto y una declaración responsable firmada, que incluirá:
 - Manifestación expresa de carácter original e inédito en todo el mundo de la obra que se presenta, así como que su creación no es resultado de la utilización de sistemas, herramientas o técnicas derivadas o vinculadas con la inteligencia artificial, y que no es una copia ni una modificación, total o parcial, de ninguna otra obra propia o ajena.
 - Manifestación expresa de la titularidad exclusiva sobre todos los derechos de la obra y que la misma se encuentra libre de cargas o limitaciones de sus derechos de explotación.
 - Manifestación expresa que la obra no ha sido premiada con anterioridad en otros certámenes, ni ha sido presentada a ningún otro concurso que esté pendiente de resolución en el momento de la presentación de la obra a este premio.

Presentación física:

A través de la instancia normalizada, que se podrá descargar de la sede electrónica del Ayuntamiento de Castellón de la Plana <https://sede.castello.es/info.0>; *catálogo de trámites, subvenciones, Convocatoria Premios Ciutat de Castelló; descargar instancia*.

Se deberá hacer constar en la instancia que se presenta una obra para participar en el 2.º Premio Ciutat de Castelló de Narrativa, así como su título o lema. La instancia deberá ir acompañada de dos sobres cerrados con la documentación siguiente:

- El primer sobre deberá contener la obra que se presenta a concurso. En el exterior del sobre tendrá que figurar un nombre coincidente con el título o lema de la obra que figure en la información adicional de la instancia. Este sobre no podrá incluir el nombre de las personas autoras ni ninguna referencia a las mismas, ya sea mediante el uso de lemas, pseudónimos o cualquier otro medio que permita relacionar la obra con el autor/a.
- El segundo sobre deberá contener la siguiente información: una fotocopia del DNI, NIE o pasaporte de las personas autoras en estado de vigencia, una dirección electrónica, un teléfono de contacto y una declaración responsable firmada, que incluirá:
 - Manifestación expresa de carácter original e inédito en todo el mundo de la obra que se presenta, así como que su creación no es resultado de la utilización de sistemas, herramientas o técnicas derivadas o vinculadas con la inteligencia artificial, y que no es una copia ni una modificación, total o parcial, de ninguna otra obra propia o ajena.



- Manifestación expresa de la titularidad exclusiva sobre todos los derechos de la obra y que la misma se encuentra libre de cargas o limitaciones de sus derechos de explotación.
- Manifestación expresa que la obra no ha sido premiada con anterioridad en otros certámenes, ni ha sido presentada a ningún otro concurso que esté pendiente de resolución en el momento de la presentación de la obra a este premio.

Ambos sobres se tendrán que identificar con el mismo título o lema que conste en la instancia. No podrá figurar ninguna referencia a la autoría en el exterior de los sobres.

Lugar de presentación:

Las solicitudes se podrán presentar de forma presencial en los siguientes lugares:

- Junta de Distrito Centro, plaza Mayor, n.º 1
- Junta de Distrito Norte, plaza Primer Molí, s/n
- Junta de Distrito Sur, calle Ricardo Català Abad, esquina con calle Joaquín Marqués
- Junta de Distrito Este, avenida Hermanos Bou, n.º 27
- Junta de Distrito Oeste, plaza Miquel Soler Barberá, s/n
- Junta de Distrito Marítimo, paseo Buenavista, n.º 28 del Grau de Castellón de la Plana

También se podrá utilizar cualquiera de los medios de presentación y envíos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, indicando en cualquier caso “2.º Premio Ciutat de Castelló de Narrativa”.

El **plazo de presentación** de originales empezará al día siguiente de la publicación del extracto de dicha convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia* (en adelante BOP) y finalizará una vez transcurridos los 30 días naturales a partir del día siguiente de la publicación mencionada. La convocatoria se publicará, además de en el BOP, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Castellón de la Plana (<http://sede.castello.es/info.0>).

4. Se establece un único premio con una dotación de **TRES MIL EUROS (3.000,00 €)**, condicionada a la existencia de crédito en el Presupuesto municipal de 2025 y sujeta a las retenciones fiscales correspondientes, así como la publicación de la obra. El premio cubrirá los derechos de autor de la primera edición.

Las personas autoras de la obra premiada serán convocadas con la debida antelación al acto público de proclamación de los Premios Ciutat de Castelló, que se celebrará durante el año 2025. A dicho acto deberán asistir obligatoriamente como condición para recibir el premio y su dotación.

El Ayuntamiento de Castellón de la Plana publicará la obra ganadora, que se presentará en un acto público a propuesta del Ayuntamiento, durante el año siguiente a la concesión de los premios. La asistencia a la presentación de la obra se considera una condición obligatoria.

Las personas autoras de la obra ganadora recibirán 25 ejemplares de la primera edición de la obra.

5. El Ayuntamiento de Castellón de la Plana nombrará un jurado, que estará formado por la concejala delegada de Educación y Cultura, como presidenta; un/a funcionario/a de la Sección de Ciudad Educadora de este Ayuntamiento, como secretario/a, y los/las siguientes vocales: un/a miembro del Consejo Municipal de Cultura y tres especialistas en la materia.

Se intentará que la composición del jurado sea paritaria, es decir, tanto el número de hombres como de mujeres no podrá ser inferior al 40 %.

En su deliberación, el jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- La calidad literaria del texto.



- La originalidad de la propuesta.

Además de estos criterios que se ajustan a la naturaleza de la convocatoria, el jurado también prestará especial atención a los siguientes aspectos:

- La redacción cuidada de la obra en cuanto a la gramática y ortografía utilizadas.
- El tratamiento de los contenidos, implícitos o explícitos, que promuevan la eliminación de desigualdades y eviten la discriminación por razones de género, nacimiento, raza, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

La decisión del jurado será inapelable desde el punto de vista de su cometido técnico.

El premio no podrá adjudicarse de forma fragmentada y podrá quedar desierto, si el jurado considera insuficiente la calidad de los trabajos presentados.

6. Se aplica a este premio la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional 10.ª de dicho texto legal.
7. La participación en esta convocatoria implica el pleno conocimiento y la aceptación de todas sus bases.
8. En caso de reclamación o conflicto, serán competentes los tribunales con jurisdicción sobre la ciudad de Castellón de la Plana.

➔ **18.º PREMIO CIUTAT DE CASTELLÓ POR LA PAZ VICENT MARTÍNEZ GUZMÁN**

1. Podrán presentar propuesta razonada de candidaturas centros culturales y de investigación por la paz, universidades y otras instituciones y personalidades. Las candidaturas propuestas deberán acreditar entre sus méritos la máxima ejemplaridad y demostrar de manera fehaciente la trascendencia internacional de su obra ligada al fomento de la cultura de la paz, la transformación pacífica de los conflictos, la cooperación al desarrollo, la solidaridad, la sostenibilidad y la convivencia. El jurado no tomará en consideración las candidaturas que no cumplan con estos requisitos esenciales.
2. Las candidaturas se deberán formalizar a través del envío del impreso oficial de propuesta, que se puede descargar de la sede electrónica del Ayuntamiento de Castellón de la Plana: <https://sede.castello.es/info.0>; *catálogo de trámites; subvenciones; Convocatoria de Premios Ciutat de Castelló; descargar impreso.*

El impreso de propuesta deberá ir acompañado de:

- Un informe razonado de la motivación y del interés del proyecto candidato.
- Una memoria anual con los objetivos y las principales actividades llevadas a cabo.
- Los estatutos de la entidad candidata.

Si la entidad o persona que presenta la candidatura lo considera adecuado, podrá adjuntar a estos documentos apoyos institucionales o personales o de documentación que refuercen la motivación y el interés del proyecto.

3. La documentación presentada no será devuelta ni se mantendrá correspondencia sobre la misma. La presentación se deberá realizar de la siguiente forma:

Presentación telemática:

A través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Castellón de la Plana <https://sede.castello.es/info.0>; *catálogo de trámites; subvenciones; Convocatoria de Premios Ciutat de Castelló; tramitación electrónica.*



Se tendrá que adjuntar un único archivo con el informe razonado, la memoria curricular, los estatutos de la entidad y todos los apoyos institucionales o personales que se consideren oportunos.

Presentación física:

A través del impreso oficial de propuesta, que se puede descargar de la sede electrónica del Ayuntamiento de Castellón de la Plana <https://sede.castello.es/info.0>; *catálogo de trámites; subvenciones; Convocatoria de Premios Ciutat de Castelló; descargar impreso.*

Se deberán presentar el informe razonado, la memoria curricular, los estatutos de la entidad y todos los apoyos institucionales o personales que se consideren oportunos debidamente encuadrados en un único volumen.

Lugar de presentación:

El impreso de propuesta se podrá presentar de forma presencial en los siguientes lugares:

- Junta de Distrito Centro, plaza Mayor, n.º 1
- Junta de Distrito Norte, plaza Primer Molí, s/n
- Junta de Distrito Sur, calle Ricardo Català Abad, esquina con calle Joaquín Marqués
- Junta de Distrito Este, avenida Hermanos Bou, n.º 27
- Junta de Distrito Oeste, plaza Miquel Soler Barberá, s/n
- Junta de Distrito Marítimo, paseo Buenavista, n.º 28 del Grau de Castellón de la Plana

También se podrá utilizar cualquiera de los medios de presentación y envíos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, indicando en cualquier caso "18.º Premio Ciutat de Castelló por la Paz *Vicent Martínez Guzmán*".

El **plazo de presentación** de candidaturas empezará al día siguiente de la publicación del extracto de dicha convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia* (en adelante BOP) y finalizará una vez transcurridos los 30 días naturales a partir del día siguiente de la publicación mencionada. La convocatoria se publicará, además de en el BOP, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Castellón de la Plana (<http://sede.castello.es/info.0>).

4. Se establece un único premio con una dotación de **CINCO MIL EUROS (5.000,00 €)**, condicionada a la existencia de crédito en el Presupuesto municipal de 2025 y sujeta a las retenciones fiscales correspondientes.

La persona responsable de la candidatura ganadora será convocada, con la debida antelación, al acto público de proclamación de los Premios Ciutat de Castelló, que se celebrará durante el año 2025. A dicho acto deberá asistir obligatoriamente para recibir el premio y su dotación.

5. El Ayuntamiento de Castellón de la Plana nombrará un jurado, que estará formado por la concejala delegada de Educación y Cultura, como presidenta; un/a funcionario/a de la Sección de Ciudad Educadora de este Ayuntamiento, como secretario/a, y los/las siguientes vocales: un/a miembro del Consejo Municipal de Cultura y tres especialistas en la materia.

Se intentará que la composición del jurado sea paritaria, es decir, tanto el número de hombres como de mujeres no podrá ser inferior al 40 %.

Corresponderá a la presidenta del jurado organizar y dirigir las deliberaciones y las votaciones que se



produzcan. El sistema de votación se establecerá de manera que promueva hasta el final la elección sucesiva de los candidatos preferidos por la mayoría del jurado. El voto se expresará siempre en sentido positivo.

El jurado, si lo considera oportuno, podrá solicitar un informe de técnicos o expertos que complemente o aclare los méritos de cualquier candidatura. El premio se otorgará a la candidatura que obtenga el mayor número de votos del jurado. En caso de empate, decidirá el voto de la presidenta. El premio no podrá ser otorgado a título póstumo. Se tendrán en cuenta aquellos contenidos, implícitos o explícitos, que promuevan la eliminación de desigualdades y eviten la discriminación por razones de género, nacimiento, raza, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

La decisión del jurado será inapelable desde el punto de vista de su cometido técnico.

El premio no podrá adjudicarse de forma fragmentada y podrá quedar desierto, si así lo considera el jurado.

6. Se aplica a este premio la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional 10.ª de dicho texto legal.
7. La participación en esta convocatoria implica el pleno conocimiento y la aceptación de todas sus bases.
8. En caso de reclamación o conflicto serán competentes los tribunales con jurisdicción sobre la ciudad de Castellón de la Plana.

➔ **6.º PREMIO CIUTAT DE CASTELLÓ A LA EXCELENCIA MUSICAL GUITARRISTA MANUEL BABILONI**

1. Podrán presentar propuesta razonada de candidaturas centros culturales e instituciones musicales nacionales, conservatorios y escuelas superiores de música públicos y privados, las embajadas españolas a través de sus organismos culturales y otras instituciones, entidades o personalidades a las que el Ayuntamiento de Castellón de la Plana o la Fundación Guitarrista Manuel Babiloni invite. Se excluyen aquellas candidaturas que soliciten el premio para sí mismas o para las organizaciones a las que representan.

Las candidaturas propuestas deberán acreditar entre sus méritos la máxima ejemplaridad y demostrar de manera fehaciente la trascendencia y el impacto nacionales o internacionales de su trayectoria ligada al fomento de la música. El jurado no tomará en consideración las candidaturas que no cumplan con estos requisitos esenciales.

2. Las candidaturas se deberán formalizar a través del envío del impreso oficial de propuesta, que se puede descargar de la sede electrónica del Ayuntamiento de Castellón de la Plana: <http://sede.castello.es/info.0>; *catálogo de trámites; subvenciones; Convocatoria de Premios Ciutat de Castelló; descargar impreso.*

El impreso de propuesta deberá ir acompañado de:

- Un informe razonado con los datos personales o institucionales completos de la candidatura.
- Una memoria curricular que refleje los méritos y la trayectoria de la candidatura.

Si la entidad o persona que presente la candidatura lo considera adecuado, puede adjuntar a estos documentos apoyos institucionales o personales o de documentación, como por ejemplo publicaciones, críticas profesionales, referencias de prensa o enlaces a grabación que refuercen la motivación y el interés del proyecto.

La documentación presentada no será devuelta ni se mantendrá correspondencia sobre la misma. La presentación se deberá realizar de la siguiente forma:



Presentación telemática:

A través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Castellón de la Plana: <http://sede.castello.es/info.0>; *catálogo de trámites*; *subvenciones*; *Convocatoria de Premios Ciutat de Castelló*; *tramitación electrónica*.

Se deberá adjuntar un único archivo con el informe razonado, la memoria curricular y todos los apoyos institucionales o personales que se consideren oportunos.

Presentación física:

A través del impreso de propuesta, que se puede descargar de la sede electrónica del Ayuntamiento de Castellón de la Plana <http://sede.castello.es/info.0>; *catálogo de trámites*; *subvenciones*; *Convocatoria de Premios Ciutat de Castelló*; *descargar impreso*.

Se deberán presentar el informe razonado, la memoria curricular y todos los apoyos institucionales o personales que se consideren oportunos debidamente encuadrados en un único volumen.

Lugar de presentación:

El impreso de propuesta se podrá presentar de forma presencial en los siguientes lugares:

- Junta de Distrito Centro, plaza Mayor, n.º 1
- Junta de Distrito Norte, plaza Primer Molí, s/n
- Junta de Distrito Sur, calle Ricardo Català Abad, esquina con calle Joaquín Marqués
- Junta de Distrito Este, avenida Hermanos Bou, n.º 27
- Junta de Distrito Oeste, en la plaza Miquel Soler Barberá, s/n
- Junta de Distrito Marítimo, en el paseo Buenavista, n.º 28 del Grau de Castellón de la Plana

También se podrá utilizar cualquiera de los medios de presentación y envíos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, indicando en cualquier caso "6.º Premio Ciutat de Castelló a la Excelencia Musical *Guitarrista Manuel Babiloni*".

El **plazo de presentación** de candidaturas empezará al día siguiente de la publicación del extracto de dicha convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia* (en adelante BOP) y finalizará una vez transcurridos los 30 días naturales a partir del día siguiente de la publicación mencionada. La convocatoria se publicará, además de en el BOP, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Castellón de la Plana (<http://sede.castello.es/info.0>).

3. Se establece un único premio con una dotación de **TRES MIL EUROS (3.000,00 €)**, condicionada a la existencia de crédito en el Presupuesto municipal de 2025 y sujeta a las retenciones fiscales correspondientes.

La persona responsable de la candidatura ganadora será convocada, con la debida antelación, al acto público de proclamación de los Premios Ciutat de Castelló, que se celebrará durante el año 2025. A dicho acto deberá asistir obligatoriamente para recibir el premio y su dotación.

Con motivo de la concesión del premio, la candidatura ganadora podrá ofrecer la realización de un acto musical o divulgativo para el público de Castellón de la Plana que muestre su talento o excelencia en el fomento de la música, como una charla, un concierto o una clase magistral. Este acto se considerará una cortesía de la candidatura ganadora y no comportará ninguna retribución económica,



aparte de la dotación del premio.

4. El Ayuntamiento de Castellón de la Plana nombrará un jurado, que estará formado por la concejala delegada de Educación y Cultura, como presidenta; un/a funcionario/a de la Sección de Ciudad Educadora de este Ayuntamiento, como secretario/a, y los/las siguientes vocales: un/a miembro del Consejo Municipal de Cultura y tres especialistas en la materia.

Se intentará que la composición del jurado sea paritaria, es decir, tanto el número de hombres como de mujeres no podrá ser inferior al 40 %.

Corresponderá a la presidenta del jurado organizar y dirigir las deliberaciones y las votaciones que se produzcan. El sistema de votación se establecerá de forma que promueva hasta el final la elección sucesiva de los candidatos preferidos por la mayoría del jurado. El voto se expresará siempre en sentido positivo.

El jurado valorará el currículum de la candidatura, su trayectoria profesional, la relevancia nacional e internacional conseguida, así como su proyección. El jurado prestará especial atención a la calidad musical de las candidaturas presentadas y a aquellos valores de honestidad, rigor y constancia que ejemplifica la figura de Manuel Babiloni. También podrá valorar positivamente aquellos factores o acciones de las candidaturas que acerquen la experiencia musical de calidad a colectivos que, por motivos físicos o socioculturales, encuentran limitado su acceso a la misma. Se tendrán en cuenta aquellos contenidos, implícitos o explícitos, que promuevan la eliminación de desigualdades y eviten discriminación por razones de género, nacimiento, raza, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

El jurado, si lo considera oportuno, podrá solicitar un informe de técnicos o expertos que complemente o aclare los méritos de cualquier candidatura. El premio se otorgará a la candidatura que obtenga el mayor número de votos del jurado. En caso de empate, decidirá el voto de la presidenta. El premio no podrá ser otorgado a título póstumo.

La decisión del jurado será inapelable desde el punto de vista de su cometido técnico.

El premio no podrá adjudicarse de forma fragmentada y podrá quedar desierto, si así lo considera el jurado.

5. Se aplica a este premio la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, General de Subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional 10.ª de dicho texto legal.
6. La participación en esta convocatoria implica el pleno conocimiento y la aceptación de todas sus bases.
7. En caso de reclamación o conflicto serán competentes los tribunales con jurisdicción sobre la ciudad de Castellón de la Plana.

(documento firmado electrónicamente al margen)

